

ADM 9041/20

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020"

RESOLUCIÓN N° 36-STJSL-SA-2020.-

San Luis, treinta de enero de dos mil veinte. –

VISTO: la presentación efectuada por el Secretario del Juzgado de Primer Instancia de Niñez y Adolescencia de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Darío Pereyra Gmelin, mediante la cual solicita la suspensión de términos del mencionado Juzgado desde el día 01 de febrero al 09 de febrero de 2020, como así también que el personal administrativo preste servicios fuera de oficina, conforme asignación y distribución de actividades propuesta por el referido funcionario, en virtud de las tareas de refacción que se están desarrollando en las dependencias de los Juzgados de Primera Instancia de Familia N° 1 y de Niñez y Adolescencia.

Que, ante la necesidad de llevar a cabo la mencionada obra de refacción, por Acuerdo N° 770/2019 se autorizó a Dirección Contable a llamar a Licitación Privada N° 15/2019, la que fue adjudicada por Resolución N° 13-STJSL-SA-2020 de fecha 10/01/2020, lo que tramita en ADM 8996/19 ante la mencionada Dirección.

Que, en consideración de la fecha establecida para la ejecución de tal refacción, es pertinente, inter dure la misma, adoptar las medidas necesarias para posibilitar su desarrollo, con el fin de generar el menor impacto al servicio de justicia.

Que, a tales efectos, y dado que los días 01, 02 y 08, 09 de febrero de 2020 se corresponden a sábados y domingos, se estima conveniente disponer que desde el día 03 al 07 de febrero de 2020, el personal del Juzgado de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia, incluidos Juez y Secretarios, presten servicios fuera de la oficina, conforme asignación y distribución de actividades que se efectúen por Juez y Secretarios de dicho juzgado, a excepción del personal que se designa para la recepción de eventuales presentaciones en soporte papel, en mesa de entradas del mencionado

Juzgado y las que requieran habilitación de día y hora, como para la recepción de audiencias, según lo comunicado por dicho Funcionario.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el Art. 42 inc. 9 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis N° IV-0086-2004, la Sra. Presidente, en Feria Judicial, del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) DISPONER que desde el día 03 al 07 de febrero de 2020, el personal del Juzgado de Niñez y Adolescencia, incluidos Juez y Secretarios, presten servicios fuera de la oficina, conforme asignación y distribución de actividades que se efectúen por Juez y Secretarios de dicho juzgado, a excepción del personal, que se indica seguidamente, designado para la recepción de eventuales presentaciones en soporte papel en mesa de entradas del mencionado Juzgado, y las que requieran habilitación de día y hora, como para la recepción de audiencias:

- LUNES 3 DE FEBRERO DE 2020: Videla Fabián Ariel – Robledo Etele Martín.
- MARTES 4 DE FEBRERO DE 2020: Tejeda Márquez Juan Ignacio – Quevedo Suárez Betiana Rosa Analía.
- MIÉRCOLES 5 DE FEBRERO DE 2020: Torres Claudia Gabriela – Ojeda Yesica Yamila.
- JUEVES 6 DE FEBRERO DE 2020: Videla Fabián Ariel – Robledo Etele Martín.
- VIERNES 7 DE FEBRERO DE 2020: Tejeda Márquez Juan Ignacio – Quevedo Suárez Betiana Rosa Analía.

II) SUSPENDER desde el día 03 al 07 de febrero de 2020 los términos en el Juzgado de Primer Instancia de Niñez y Adolescencia de la Primera Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

III) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos y Secretaría de Informática Judicial, cada una dentro del ámbito de su competencia, se arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.

IV) HAGASE SABER a todos los Organismos del Poder Judicial, Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia de San Luis, y a todo el personal de justicia.

V) DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional del Poder Judicial, en la sección "Novedades" de Secretaría Administrativa.-

Se provee con habilitación de feria judicial

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente en Feria Judicial del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-